



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo normado en el Art. 156 del Código Sustantivo del Trabajo; el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención previa del 50% del salario mínimo legal y/o convencional incluyendo todos los emolumentos que constituyan salario, comisiones y demás prestaciones devengada o por devengar del demandado **Carlos Hernando Pallares Chávez**, como empleado en la empresa **AMCOVIT LTDA..**

Ofíciase al Pagador para que proceda a registrar el embargo e informar al Juzgado dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente comunicación, así como efectuar los respectivos descuentos y consignar los dineros a órdenes de este Despacho y por cuenta de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales N° 680012041024 del Banco Agrario de Colombia. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de ésta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia o gravamen alguno. El incumplimiento de la presente orden acarreará sanción de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo deberá responder por dichos valores, conforme a lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P. Limitar la anterior cautela en la suma de \$7.500.000

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81bb34d902ef2123e4e43e76a9338e55866245ccea558aef7b4c865b14f76a59

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.15 del 10 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2017-00196-00

Documento generado en 09/02/2021 03:22:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>